IDEAM

MEMORANDO
20254000039623

FECHA: Bogotá D.C., 27 de febrero de 2025

PARA: **GILBERTO ANTONIO RAMOS**
Coordinador Oficina de Jurídica

DE: **INGRID TATIANA SIERRA GIRALDO**
Subdirector de Meteorología

ASUNTO: **MEMORANDO DE INICIO-ESTUDIOS PREVIOS- WILLI MOLINA RESTREPO - METEROLOGÍA.**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente remito a su oficina solicitud de contratación de **WILLI MOLINA RESTREPO** identificada con número de cédula 80.161.797 de Bogotá, correspondiente a la subdirección de Meteorología.

Cordialmente,



INGRID TATIANA SIERRA GIRALDO
Subdirectora de Meteorología

Anexos**:** Documentación Contratista
Proyectó: Ana Milena Rojas Avila / Revisó: N/A

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhsromero HECTOR SAMIR ROMERO ANTONIO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 29/01/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	49225	**Fecha Registro:**	2025-01-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	45.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	45.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	45.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	49225	**Fecha Registro:**	2025-01-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
06 IDEAM-GG-SUBDIRECCION METEOROLOGIA	C-3204-0900-5-10101B-3204043-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DATOS CLIMÁTICOS Y MONITOREO - FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00

Objeto:	RENGLON M0200, ACTIVIDAD PAA SM25-1, ORFEO 20254000019913, (METEO-428) PRESTARLOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LA DINAMIZACIÓN DEL CONVENIO DEL SENA PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PREVISTOS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO.

Firma Responsable

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	**IDONEIDAD DEL FUNCIONARIO RECOMENDADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**	Código: A-GJ-F035 Versión : 03 Fecha: 09/01/2024 Página: 1 de 2

El área solicitante, se permite certificar que el servidor **MARÍA CECILIA CARDONA RUIZ** que, actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado Grado 17 del Grupo de Cambio Global de la Subdirección de Estudios Ambientales y **YAMILE ANDREA MORENO SABOYÁ,** coordinadora del Grupo Ordenamiento Ambiental del Territorio de la Subdirección de Estudios Ambientales, se recomienda como supervisor del contrato cuyo objeto se relaciona a continuación:

(METEO-428) Prestarlos servicios profesionales con la dinamización del convenio del Sena para los programas de formación previstos en el plan operativo del convenio.

es apto para el ejercicio de la labor en razón a que ostenta las siguientes aptitudes:

CARACTERÍSTICAS	Marque con una (x) SI, según corresponda	Marque con una (x) NO, según corresponda
1. ¿La formación profesional o técnica del funcionario para acceder al empleo o la coordinación es la adecuada para la supervisión del contrato que suscribirá la entidad?	x	
2. ¿La experiencia laboral del funcionario para acceder al empleo o la coordinación es la adecuada para la supervisión del contrato que suscribirá la entidad?	x	
3. ¿El funcionario antes ha llevado a cabo actividades de supervisión de contratos estatales?	x	

Nota: Si dos (2) de las tres (3) preguntas se contestan como NO, debe recomendarse un funcionario distinto para el ejercicio de la supervisión del contrato solicitado.

En constancia de lo anterior, firma:

Jefe del área solicitante	
Nombre: INGRID TATIANA SIERRA GIRALDO Subdirectora de Meteorología	Nombre: ELIZABETH PATIÑO CORREA Subdirectora de Estudios Ambientales

Nota. Debido a que la supervisión se asigna al empleo, en caso de faltas absolutas o definitivas del servidor aquí recomendado, se dará aplicación a la formula contenida en el manual de supervisión de la entidad sin que sea necesario, en virtud de los principios de eficacia y economía, presentar nuevamente estos formularios y trámites.
No obstante, para llevar a cabo el cambio de supervisión en un empleo diferente distinto o se asigne una supervisión adicional a la designada inicialmente, sí se presentará solicitud a la Oficina Asesora Jurídica junto con la presente recomendación.

HISTORIAL DE CAMBIOS (Esta parte no debe diligenciarse – hace parte permanente del formato)

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	01/11/2016	Creación del documento
02	04/01/2017	Modificación del documento: 1. Se modificaron las preguntas de idoneidad. 2. Se incluyó nota sobre consecuencia de que las respuestas negativas sean superior a las positivas. 3. Se suprime casilla para firma del funcionario recomendado para la supervisión.
03	09/01/2024	Actualización de documento

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Gilberto Antonio Ramos Suárez **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**Gilberto Antonio Ramos Suárez** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**Gilberto Antonio Ramos Suárez** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

HACE CONSTAR:

Que revisada la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en especial la que conforma la **SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGIA** se constató que no hay personal Suficiente con el perfil y conocimientos especializados para ejecutar las actividades que a continuación se describen:

> (METEO-428) Prestarlos servicios profesionales con la dinamización del convenio del Sena para los programas de formación previstos en el plan operativo del convenio.

El perfil requerido para la presente contratación, así como las especificaciones mínimas técnicas son:

> Título profesional en ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería forestal, experiencia profesional relacionada de 8 meses en desarrollo curricular o formación y titulo de posgrado en la modalidad de especialización en educación y gestión ambiental o afines.

Que en virtud de lo previsto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y una vez revisada la planta de servidores públicos que conforman la **SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGIA** del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, se encuentran los siguientes empleos, no obstante, se encuentran algunos empleos en vacancia definitiva que presentan los siguientes estados:

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Ref.	Denominación	Código	Grado	Situación administrativa en el empleo	Dependencia y Grupo	Fecha Vacante	Estado
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7	PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA	SUBDIRECCION DE METEOROLOGIA	N/A	N/A
2	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	OCUPANDO SU EMPLEO DEL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA	SUBDIRECCION DE METEOROLOGIA	N/A	N/A
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20	PROVISIONALIDAD POR VACANCIA DEFINITIVA	SUBDIRECCION DE METEOROLOGIA	N/A	N/A
4	CONDUCTOR MECANICO	4103	15	OCUPANDO SU EMPLEO DEL CUAL OSTENTA DERECHOS DE CARRERA	SUBDIRECCION DE METEOROLOGIA	N/A	N/A
5	SUBDIRECTOR GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA	0040	19	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	SUBDIRECCION DE METEOROLOGIA	N/A	N/A

Que de acuerdo a la solicitud realizada mediante orfeo N° **20254000020303** del veintiocho (28) de enero de 2025, en virtud del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, la presente constancia se expide a los veintinueve (29) dias del mes de enero de 2025, a solicitud de la **SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGIA.**

GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora General

YARETH JOSEFINA RODRÍGUEZ ZULETA
Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Andres Ardila Alvarez	Auxiliar Servicios Generales del Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Reviso	Karen Mayerli Jara	Profesional contratista del Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicion es legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la directora general			

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: A-GJ-F032 Versión : 01 Fecha: 10/02/2016 Página: 1 de 1

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN		OBSERVACIONES
OBJETO CONTRACTUAL	(METEO-428) Prestarlos servicios profesionales con la dinamización del convenio del Sena para los programas de formación previstos en el plan operativo del convenio	
PERFIL A CERTIFICAR	Título profesional en ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería forestal, experiencia profesional relacionada de 8 meses en desarrollo curricular o formación y título de	

GENERALIDADES DEL PERSONAL ANALIZADO

NOMBRE:	Willi Molina Restrepo					TIPO DOCUMENTO	C.C.	NUMERO DE DOCUMENTO	80161797
TIPO DE TITULO:	PROFESIONAL	FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS (SI REPORTA)	30/06/2007	FECHA DE GRADO	28/08/2009	TITULO		Ingeniero Ambiental y Sanitario	
N° TARJETA PROFESIONAL:	25260-181712	ENTIDAD QUIEN EXPIDE LA TARJETA	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA	18/02/2010	UNIVERSIDAD		Universidad de la Salle	
FORMACIÓN AVANZADA	ESPECIALIZACIÓN	FECHA DE GRADO	26/09/2014	N° ACTA DE GRADO	18145	TITULO		Especialista en Educación y Gestión Ambiental	
FORMACIÓN AVANZADA	ESPECIALIZACIÓN	FECHA DE GRADO	16/01/2015	N° ACTA DE GRADO	16279	TITULO		Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional	
FORMACIÓN AVANZADA		FECHA DE GRADO		N° ACTA DE GRADO		TITULO			

RELACION EXPERIENCIA LABORAL

RELACION EXPERIENCIA LABORAL	INGRESO			RETIRO			TIEMPO REAL SERVICIO						
							RESULTADOS DE LA ECUACIÓN - EXPRESADOS EN DÍAS - MESES - AÑOS						
ENTIDAD	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DIAS	MESES	AÑOS	AÑO(S) EXACTO(S)	MES(ES) EXACTOS	DIA(S) EXACTOS	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL EXPERIENCIA LABORAL										0,00	0,00	0,00	
										0	0	0	

RELACION EXPERIENCIA PROFESIONAL

RELACION EXPERIENCIA PROFESIONAL	INGRESO			RETIRO			TIEMPO REAL SERVICIO						
							RESULTADOS DE LA ECUACIÓN - EXPRESADOS EN DÍAS - MESES - AÑOS						
ENTIDAD	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DIAS	MESES	AÑOS	AÑO(S) EXACTO(S)	MES(ES) EXACTOS	DIA(S) EXACTOS	
SENA	16	1	2024	5	9	2024	229	7,63	0,64	0,00	7,00	19,00	
SENA	25	1	2018	3	12	2018	308	10,27	0,86	0,00	10,00	8,00	
SENA	23	1	2017	2	12	2017	309	10,30	0,86	0,00	10,00	9,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL										0,00	27,00	36,00	
										2	4	6	

RELACION EXPERIENCIA RELACIONADA

RELACION EXPERIENCIA RELACIONADA	INGRESO			RETIRO			TIEMPO REAL SERVICIO						
							RESULTADOS DE LA ECUACIÓN - EXPRESADOS EN DÍAS - MESES - AÑOS						
ENTIDAD	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DIAS	MESES	AÑOS	AÑO(S) EXACTO(S)	MES(ES) EXACTOS	DIA(S) EXACTOS	
SENA	16	1	2022	15	12	2022	329	10,97	0,91	0,00	10,00	29,00	
SENA	9	2	2021	31	12	2021	322	10,73	0,89	0,00	10,00	22,00	
SENA	21	2	2020	31	12	2020	310	10,33	0,86	0,00	10,00	10,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
							0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA										0,00	30,00	61,00	
										2	8	1	

RESUMEN DE EXPERIENCIA

VARIABLE	AÑO(S)	MES(ES)	DIA(S)
EXPERIENCIA LABORAL (ACREDITADA)	0	0	0
EXPERIENCIA PROFESIONAL (ACREDITADA)	2	4	6
EXPERIENCIA RELACIONADA (ACREDITADA)	2	8	1

Firma
INGRID TATIANA SIERRA GIRALDO
Subdirector Meteorologia

Firma
ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora Estudios Ambientales

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Molina	Restrepo	Willi

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 80161797	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 80161797 D.M. 46

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 02 MES 04 AÑO 1983	CARRERA 102 N 16 I 41 Fontibon 106			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	4219925	EMAIL	wmolinar@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	08	AÑO	2000
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	12	2014	11718
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN EDUCACION Y GESTION AMBIENTAL	12	2012	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	06	2007	25260181712CND

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Función Publica	EDUCACIÓN INFORMAL	8	X		Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	01	2025
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		ACTUALIZACIÓN EN LAS NORMAS TÉCNICAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015	10	2016
SGS COLOMBIA S.A.	EDUCACIÓN INFORMAL	32	X		AUDITOR INTERNO INTEGRAL ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001	10	2013

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 5461500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	05	*Mes*	09	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTION DE LA CALIDAD	*DEPENDENCIA* SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD				*DIRECCIÓN* CALLE 57 8 74							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DIRECCION GENERAL				*DIRECCIÓN* CARRERA 8 - 57 69							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3144242621	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 58 8 69						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5461500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL					*DIRECCIÓN* CALLE 57 N 8 69						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5461600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER SIGA	*DEPENDENCIA* CALIDAD					*DIRECCIÓN* 79 - 41D 15 SUR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5461600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER SISTEMAS INTEGRADOS SIGA	*DEPENDENCIA* CALIDAD AMBIENTE Y SST					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 79 - 45D 15 SUR						

6 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogota 14-03-2025

Willi Molina R.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá, 14 de marzo de 2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-03-04 15:45

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo	ombre	Primer
WILLI			MO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 10 N 20 30 "]

Cargo o función que cumple	CONTRA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: P
presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la informa
del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIEN

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$133.433.334,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$133.433.334,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APTO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$145.000.000,00
MOTO 650	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$15.000.000,00
MOTO 900	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$50.000.000,00
CARRO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$30.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO BANCO	$13.000.000,00
CREDITO FAMILIAR	$55.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



80161797

MOLINA RESTREPO

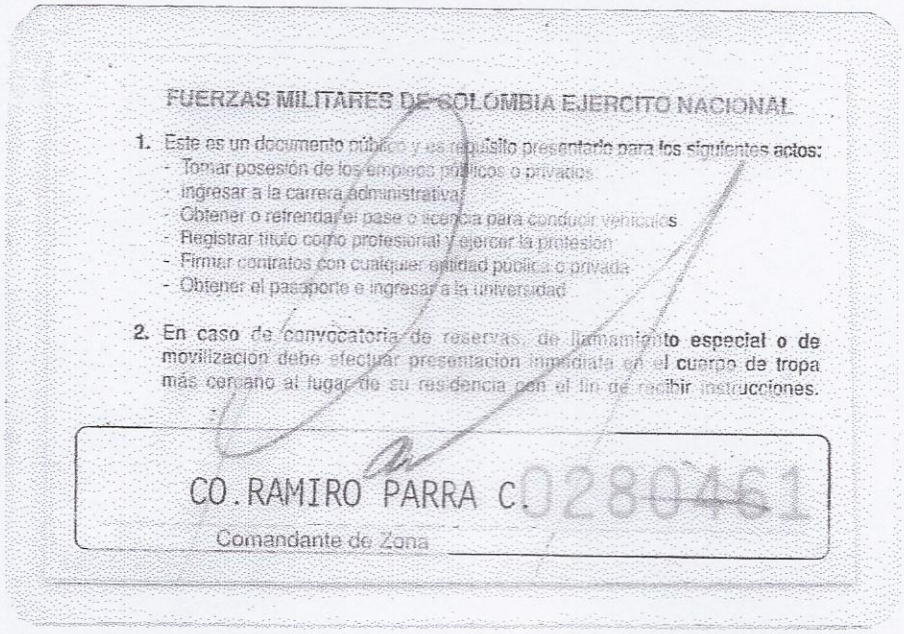
WILLI

PERTENECE AL EJERCITO DE

2013 2023 2033

BACHILLER

20 DIC 2001



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CO. RAMIRO PARRA C. 0280461

Comandante de Zona

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:18:23 PM horas del 13/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80161797**
Apellidos y Nombres: **MOLINA RESTREPO WILLI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552
(Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266368743

PIB
16:20:32

Bogotá DC, 13 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLI MOLINA RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80161797:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

ón del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2025 05:25:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80161797 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112428788** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80161797 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/02/2025 08:07 PM

Código Verificación: **MPCZY1R42F**

Válida hasta: **12/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACION DE LISTA RESTRICTIVA

LAVADO DE ACTIVOS

Yo, WILLI MOLINA RESTREPO identificado con número de cédula 80161797 de Bogotá, certifico bajo la gravedad de juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de Bogota a los 10 días del mes de febrero del año 2025.

Cordialmente

Willi Molina R.

WILLI MOLINA RESTREPO

Cédula No.80161797

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) WILLI MOLINA RESTREPO identificado(a) con Cedula Ciudadania 80161797, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20240111	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 4 días del mes de Marzo de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
28090071

VIGILADO Supersalud
Vigilado Supersubsidio

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de d
identidad **Cédula de Ci**
Media con Prestació
COLPENSIONES.

La presente certificació



Rosa Mercedes Nino Ar
Dirección de Afiliacione

Nota: Certificado gen
prestaciones económ

Según lo establece el artículo 3.2.7.5. del Decreto 780 de 2016: *"Para los efectos de la retención prevista en el presente título, los contratistas por prestación de servicios personales informarán al contratante, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, la siguiente información:"*

PREGUNTA	SI	NO	DESCRIPCIÓN
¿Ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones?		X	
¿cotiza por otros ingresos provenientes de: - vinculación laboral y/o reglamentaría; - mesadas pensionales, - independiente por cuenta propia u - otros contratos suscritos? por cuenta propia u otros indicando el Base (IBC) en uno de ellos.	X		En caso afirmativo indique el IBC en cada uno de ellos, (Si tiene otros contratos indique el IBC para cada uno de manera individual) Contrato 1: $2.300.000
¿La totalidad de sus ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes?		X	1. Tenga en cuenta los todos los ingresos percibidos provenientes de vinculación legal y/o reglamentaria; independiente por cuenta propia o por otros contratos suscritos) 2. Si existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), la entidad contratante efectuará el aporte al FSP sobre el IBC respectivo del contrato.
¿Cotiza al sistema de seguridad social por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes?	X		
¿Es su intención realizar aportes al sistema de seguridad con un Ingreso Base de Cotización superior al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato?	X		En caso afirmativo indique el porcentaje sobre el cual desea realizar sus aportes.
¿Pertenece Usted a un régimen especial o de excepción en salud?	X		En caso afirmativo, la entidad debe realizar el pago del aporte directamente a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)
¿Desea realizar aporte voluntario a una Caja de Compensación Familiar?		X	COMPENSAR
¿Desea realizar aporte adicional de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC)?	X		
¿Efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar?	X		

Declaro bajo gravedad de juramento la idoneidad, veracidad y legalidad de la información aquí suministrada.

Willi Molina R.

NOMBRE WILLI MOLINA RESTREPO
C.C. 80161797 DE BOGOTA

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	03/12/2018	Creación del documento.

Elaboró el formato:	**Revisó el formato:**	**Aprobó el formato:**
Gilberto Ramos Suarez **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.**	Gilberto Ramos Suarez **Jefe Oficina Asesora Jurídica.**	Gilberto Ramos Suarez **Jefe Oficina Asesora Jurídica.**

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25260181712CND

INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO

DE FECHA 18/02/2010

WILLI

MOLINA RESTREPO

C.C. 80161797

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3457263

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WILLI MOLINA RESTREPO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80161797, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA con MATRICULA PROFESIONAL 25260-181712 desde el 18 de Febrero de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 179.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

A

Willi Molina Restrepo

C.C. No. 80161797 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 16 de Enero de 2013.

Rector

Decano

Secretaria General

Libro 1.8 Folio - 45 Folio -11 Registro 18279
Bogotá, D.C., 16 de Enero de 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Educación y Gestión Ambiental

A

Willi Molina Restrepo

Con c.c. No. ***80.161.797 de Bogotá D.C.***

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 25 *DÍAS DEL MES DE* Septiembre *DE* 2014

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No FCE 1643 *Folio No.* 11 *Libro No.* 21

No. 18145

1

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Willi Molina Restrepo

C.C. 80'161.797 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ingeniería

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Ingeniero Ambiental y Sanitario**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE agosto AÑO DE 2009

Carlos E. Gómez Restrepo, f.s.c.
RECTOR

Patricia I. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL

Camilo A. Cuéllar de la Rodríguez
DECANO

Registro 1375
Anotado al folio 9 Libro 6
Bogotá D.C. República de Colombia
Día 28 Mes agosto Año 2009

Nº 33746

INSTITUTO DIVERSIFICADO ALBERT EINSTEIN

MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Calle 2a. No. 1-85 Este Teléfonos:8276398 - 8277115 - 8275165 Mosquera - Cundinamarca

Resolución No.001228 del 29 de Agosto de 2000 Para Educación Básica Primaria
Educación Básica Secundaria y Media Vocacional J. M.
Resolución No. 001770 del 2 de Noviembre de 2000 para Educación Básica Secundaria
y Media Vocacional J. T.

ACTA DE GRADO

Inscripción S.E.: A.005 F.271 L.1.16-02/98
DANE: 32547300423

En la ciudad de Mosquera a los veintiseis (26) días del mes de Noviembre de 2000, se reunieron con el fin de formalizar la graduación, de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria General en la rectoría del INSTITUTO DIVERSIFICADO ALBERT EINSTEIN Institución aprobada hasta UNDECIMO en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad de TECNICO CON ESPECIALIZACION según Resolución No.001228 del 29 de Agosto de 2000.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER TECNICO con especialidad en

METALISTERIA

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MOLINA RESTREPO WILLI
T.I. 830402-06208 BOGOTA

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 11 del 26 de Noviembre de 2000, que consta de 181 alumnos, que comienza con el nombre de ALVEAR ABELLO EDWIN SIGIFREDO y cierra con el nombre de ZAMBRANO HERNANDEZ OSCAR MANUEL Firmado y sellado por LUIS JAIME CALDERÓN CALDERÓN (Rector) y DORA CONSUELO ZÁRATE DE FRANCO (Secretaria general). Dada en Mosquera, a los veintiseis (26) días del mes de Noviembre de 2000.

FIRMADO Y SELLADO

INSTITUTO DIVERSIFICADO ALBERT EINSTEIN SECRETARIA MOSQUERA CUNDINAMARCA

LUIS JAIME CALDERON CALDERON
Rector
C.C. 19.087.997 de Bogotá

INSTITUTO DIVERSIFICADO ALBERT EINSTEIN

DORA CONSUELO ZARATE DE FRANCO
Secretaria General
C.C. 41.747.061 de Bogotá

SGS

Certificate SGS/SSC/AIIntegral/ 004117/P/66172

Willi Molina Restrepo

has successfully completed the

Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Held in Bogotá, Colombia

On the 21/10/2013-24/10/2013
32 hours

Carolina Vargas Estupiñan
Tutor Course

By/

César Puerto Serrato - Jefe de Training
SGS COLOMBIA S.A., Centro de Formación
Calle 101 N° 17a -59, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: +57 - 1 - 7430101
www.sgs.co, www.sgs.com.co

48774 13/11/2013 08:06 SGS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILLI MOLINA RESTREPO

Con Cedula de Ciudadania No. 80.161.797

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

ACTUALIZACIÓN EN LAS NORMAS TÉCNICAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

3647798 - 03/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92110092258CC80161797C.

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

WILLI MOLINA RESTREPO

C.C 80.161.797

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 21 de enero 2025

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76324492000

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

Certificación No. 033

LA SUSCRITA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **Willi Molina Restrepo** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.161.797 de Bogotá D.C., celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.5740314 del 16 de enero de 2024
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para respaldar a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo en la gestión y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, como Dinamizador Nacional de Calidad implementando, gestionando, y monitoreando los sistemas que conforman el SIGA a través del enfoque por procesos en los niveles estratégico, táctico y operativo.
Plazo de ejecución	16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución	16 de enero de 2024
Fecha de Terminación de Contrato:	31 de diciembre de 2024
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de noventa y dos millones de pesos m/cte. ($92.000.000)
Forma de pago:	Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de cuatro millones de pesos m/cte. ($4.000.000) y once (11) pagos iguales por los meses de febrero a

diciembre de 2024 por valor de ocho millones de pesos m/cte. ($8.000.000) cada uno.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Orientar técnicamente la integración armonizada de los sistemas que conforman el SIGA conforme a los requisitos de las normas ISO 90001 (SGC), ISO 45001 (SGSST), ISO 14001 (SGA), ISO 14064-1 (GEI), ISO 50001 (SGEE), ISO 27001 (SGSI), Global Reporting Initiative (GRI), el Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) y Modelo Estándar de Control interno (MECI); apoyar el diseño, implementación y documentación de estos sistemas y proponer mejoras a partir de las auditorías, autodiagnósticos y resultados de desempeño de los sistemas de gestión. 2. Prestar apoyo en la articulación y enlace con los procesos misionales y de apoyo para garantizar calidad de la oferta de los servicios que presta la entidad, alineada con las políticas de MIPG y los sistemas de gestión en los niveles estratégico, táctico y operativo. 3. Participar en la elaboración, seguimiento y control del Plan Anual de Mantenimiento y Mejora del SIGA - PAMM y generar informes periódicos de avance según sea solicitado. 4. Definir lineamientos técnicos y metodológicos para el equipo de dinamizadores de la DG y equipo SIGA en regionales y centros de formación, en relación con la gestión de los riesgos (corrupción, gestión, seguridad de la información, fiscales) y oportunidades; la construcción del contexto; el seguimiento a las necesidades de grupos de valor e interés; la revisión de la eficacia, aprobación y formalización de planes de mejoramiento; y el seguimiento a los indicadores de Calidad de manera articulada a los demás componentes del SIGA de acuerdo con el Plan Anual de Mantenimiento y Mejora del SIGA - PAMM. 5. Proponer y apoyar la ejecución de transferencias de conocimiento para mejorar la conciencia y comprensión de los sistemas de gestión, promoviendo una cultura organizacional de calidad y mejora continua. 6. Contribuir de manera técnica en la ejecución de auditorías internas, autoevaluaciones, inducciones, campañas, análisis de materialidad, plan de auditoría interna, visitas de inspección y contratación según le sean designados. 7. Apoyar la elaboración, consolidación, y análisis de informes del SIGA a nivel nacional en temas tales como el estado de cumplimiento de los objetivos del SIGA, el informe de revisión por la dirección, monitoreo de la institucionalidad, autodiagnósticos y planes de cierre de brechas del MIPG o según sea designado. 8. Realizar las demás tareas que le sean asignadas por el supervisor y actividades que estén relacionadas con el objeto de su contrato.

Certificación No. 033

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

CLAUDIA LILIANA BLANCO SANTILLANA

Firmado digitalmente por CLAUDIA LILIANA BLANCO SANTILLANA
Fecha: 2024.09.05 11:23:30 -05'00'

Claudia Liliana Blanco Santillana
Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo
Dirección General

Proyecto: Vivian Padilla Diaz
Cargo: Abogada (C) Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Certificación No. 338

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **WILLI MOLINA RESTREPO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **80.161.797** expedida Bogotá D.C, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

N° de contrato:	CO1.PCCNTR.3448007 de 2022
Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar a la gestión como facilitador curricular, la estructuración y ejecución del plan nacional de diseño y desarrollo curricular en las áreas temáticas de las redes de conocimiento sectorial asignadas, para dar respuesta a las necesidades de los diferentes sectores de la economía, acorde al desarrollo regional y el plan estratégico del Sena en el marco de la formación profesional integral y la Clasificación Única Ocupacional Colombiana CUOC.
Obligaciones Contractuales	**1.** Proponer e implementar acciones para la estructuración, desarrollo y seguimiento al plan de diseño y desarrollo curricular en los diferentes niveles y modalidades de la formación profesional establecidos para la vigencia actual y la siguiente, a partir de la metodología dispuesta por el Grupo de Gestión Curricular. **2.** Realizar acciones propias de la estructuración, socialización, ejecuc1on, seguimiento, control y evaluación del plan de acción de las redes de conocimiento en los contextos de prospectiva de los sectores en los ámbitos internacional, regional, y local; así como en la mejora continua del círculo P-H-V-A y las orientaciones impartidas desde la Dirección General. **3.** Llevar a cabo acciones para la articulación con otras dependencias del plan de diseño y desarrollo curricular definido para la red de conocimiento sectorial, de acuerdo con procesos, procedimientos, guías, manuales, lineamientos y demás, dispuestos en el aplicativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

CompromISO y acompañar la programación de instructores y expertos temáticos en las acciones de diseño y desarrollo curricular, dentro de la mejora continua. **4.** Convocar y hacer parte activa de mesas de trabajo con actores de los sectores productivos, gubernamentales, comunidades, mesas sectoriales, macro regiones, entre otros, en el contexto de las redes de conocimiento sectoriales. **5.** Desarrollar acciones para la formulación de planes, proyectos, estrategias que permitan la generación de nuevos convenios y alianzas de cooperación nacional e internacional con instituciones, para Ja actualización del catálogo de oferta de programas de formación. **6.** Aportar y apropiar la estructuración de propuestas, lineamientos y proyectos que garanticen el cumplimiento de las Políticas institucionales del diseño curricular, el Marco Nacional de Cualificaciones, la Clasificación Única Ocupacional Colombiana CUOC, el seguimiento a la virtualización, actualización o desestimación de programas de formación, el reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros, de acuerdo con lo normatividad vigente. **7.** Proyectar respuestas a las solicitudes internas y externas debidamente argumentadas y sustentadas desde lo técnico y normativo como apoyo al Grupo de Gestión curricular. Así como, diseñar e implementar acciones pedagógicas para los diferentes actores que hacen parte de los equipos de diseño curricular y de las redes de conocimiento sectoriales del SENA. **8.** Apoyar la construcción de requerimientos técnicos y funcionales para el desarrollo de aplicativos que soporten la gestión del grupo de Gestión curricular de la Dirección de Formación Profesional. **9.** Para el mes de enero estructurar el plan de trabajo anual y cronograma de acuerdo con las actividades propias de las obligaciones contractuales.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de once (11) meses.

Fecha de Inicio: 16 de enero de 2022

Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2022

Valor: El valor del presente contrato para todos los efectos

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

legales Y fiscales, fue de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($68.750.000 COP).

Se expide a solicitud del interesado(a), a los 29 días del mes de diciembre 2022

RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ
Subdirector del Centro de Diseño y Metrología
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró: Natalia Ojeda Lopez – Apoyo Subdirección
Correo: nojedal@sena.edu.co

Certificación No. 1277

LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - HACE CONSTAR

Que el señor **WILLI MOLINA RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.161.797 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.2219713 del 05 de febrero del 2021**

Objeto: Prestar servicios profesionales en la unidad de investigación de formación profesional integral del grupo gestión curricular para analizar tendencias del mercado laboral, identificar necesidades y proponer estrategias para fomentar la innovación de programas en todas las modalidades, a partir del trabajo colaborativo con la unidad de creación de currículos y contenidos.

Plazo de ejecución: **09 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021**

Fecha de Inicio de Ejecución: **09 de febrero de 2021**

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2021

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos ($68.750.000)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Elaborar plan de trabajo anual que incluya actividades para el análisis de pertinencia en los diferentes sectores económicos de acuerdo con la información suministrada por la APE, OLO y Planeación. b) Participar y representar al SENA en encuentros con el sector productivo y social (mesas sectoriales, ferias, congresos, clusters, gremios y eventos), con el fin de identificar las necesidades del sector, para realizar diseño curricular de los programas de formación. c) Realizar la proyección y formulación técnica de los convenios y alianzas que requiera la dirección de formación profesional para la elaboración y actualización de los programas de formación. d) Elaborar informes de pertinencia en los cuales se analice la demanda que requiere el sector productivo y el mercado nacional e internacional para identificar las necesidades de formación. e) Diseñar e implementar las estrategias de innovación e investigación que requieran los programas de formación en todas sus modalidades, para fortalecer las competencias que requiere el sector productivo y/o el emprendimiento. f) Elaborar las competencias investigativas y de innovación que requiere el diseño curricular de los programas de formación en todos los niveles de acuerdo con la red de conocimiento asignada. g) Proyectar los conceptos frente a proyectos de ley en los que se requiera la participación de la entidad y dar repuesta oportuna a los requerimientos internos y de entes externos que le sean asignados. h) Realizar actualización del catálogo de la oferta de programas de acuerdo con el plan anual de diseño curricular, a partir del análisis de información suministrada de la red de conocimiento asignada.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la revisión realizada y la información registrada en el sistema, a los 6 de diciembre 2021

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
Coordinadora Grupo Administración de Documentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Jenny Paola Rodriguez G
Cargo: Contratista - Grupo Administración de Documentos

LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - HACE CONSTAR

Que el señor **WILLI MOLINA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.161.797 de Bogotá, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1387010 del veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020).**
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).
Objeto:	Prestar servicios profesionales como dinamizador de red para recopilar necesidades del sector productivo, planear, proyectar y solicitar la elaboración de diseño y desarrollo curricular de acuerdo con necesidades regionales y definir estrategias de articulación entre los equipos técnicos para garantizar condiciones de calidad de acuerdo con la demanda regional.
Plazo de Ejecución:	Desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de sesenta y tres millones ochocientos mil pesos ($63.800.000).

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Elaborar plan de trabajo anual y realizar seguimiento mensual para garantizar cumplimiento de las obligaciones contractuales. b) Participar en los encuentros con el sector productivo y social (mesas sectoriales, ferias, congresos, clusters, gremios, entre otros), en procura de consolidar estrategias que mejoren la competitividad y productividad. c) Participar en la formulación de convenios de cooperación nacional e internacional con instituciones que permitan la actualización y elaboración de programas de formación o transferencia de buenas prácticas del sector productivo. d) Consolidar necesidades de diseño y desarrollo curricular identificadas por el sector productivo y social, revisar agendas de competitividad, proyectos de ley, CONPES donde el SENA tenga ingerencia. e) Trabajar de manera colaborativa y permanente con las áreas misionales de la entidad: Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, para recopilar requerimientos del sector productivo e identificar modalidades de formación. f) Asistir a reuniones periódicas con: dinamizadores de red; equipo dinamizadores de gestión curricular y administrador nacional de programas, para unificar criterios, entregar necesidades de diseño con mirada de red integrada por región. g) Dar respuesta a las solicitudes y requerimientos internas y externas. h) Apoyar la implementación de estrategias para potenciar desde los diseños y desarrollos curriculares los temas: ambiental; salud y seguridad en el trabajo y hábitos saludables en estilo de vida. i) Apoyar al Grupo en relación con el aplicativo compromiso. j) Para el mes de febrero 2020 el contratista debe consolidar la información y realizar análisis de las NSCL de los diseños curriculares de formación titulada correspondientes a la red de materiales para la industria.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la revisión realizada y la información registrada en el sistema, a los

31 DIC 2020

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
Coordinadora Grupo Administración de Documentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Julian David Morales
Cargo: Contratista - Secretaria General.

Certificación No. 140

NIT: 899.999.034-1
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLI MOLINA RESTREPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80161797 de Bogotá D.C., celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**2092 del 24 de Enero de 2018**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los cuatro subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol en el Centro de formación en Actividad Física y Cultura y las sedes adscritas a este.
Plazo:	Once (11) meses y seis (6) días
Fecha Inicio de Ejecución:	25 de enero de 2018
Fecha terminación de ejecución:	31 de diciembre de 2018
Valor del contrato:	Cuarenta millones trece mil ocho pesos m/cte. ($40013008)

Obligaciones Específicas del Contrato: 3.1 Prestar soporte técnico en todas las actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, así como del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Centro de Formación. 3.2 Orientar la elaboración, modificación, ajustes o actualizaciones del soporte documental de los procesos del SIGA, especialmente de los procesos a cargo de su dependencia en el Centro de Formación. 3.3 Apoyar activamente la implementación de la caracterización de los procesos, procedimientos y demás documentos formalizados en el Sistema, la medición y seguimiento de los mismos, la administración de los mapas de riesgos, de las matrices de aspectos e impactos ambientales, de peligros y riesgos en el trabajo y de los riesgos en la seguridad de la información, con sus respectivos planes y programas y demás asuntos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol. 3.4 Participar en el desarrollo y seguimiento de auditorías internas y externas que lleven a la autoevaluación, autocontrol y autogestión y coordinar la implementación de los planes de mejoramiento requeridos. 3.5 Apoyar la consolidación y preparación de la información necesaria para realizar la revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol. 3.6 Apoyar la logística y preparación de los Responsables de los procesos y/o auditados, para el desarrollo y atención de las auditorías internas y/o externas al SIGA. 3.7 Coordinar la definición e implementación de los planes de mejoramiento requeridos que correspondan al Centro de Formación. 3.8 Apoyar a los Responsables de los procesos en el cumplimiento de sus funciones y articular con los Gestores SIGA las estrategias para la socialización e implementación de los procesos y de toda la documentación que los soporta, haciendo el seguimiento para verificar la implementación y cumplimiento de los procedimientos obligatorios de las normas implementadas y los definidos para cada proceso. 3.9 Apoyar a los responsables de los procesos en el seguimiento a la medición, reporte y análisis los indicadores. 3.10 Conformar equipos y mesas de trabajo con coordinadores, instructores u otros colaboradores que por su experiencia en temas específicos sobre los Subsistemas, puedan aportar para el cumplimiento de sus compromisos como Líder SIGA. 3.11 Apoyar procesos de fortalecimiento

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

de aseguramiento de la calidad en la formación, especialmente relacionado con el registro calificado de los programas de formación y los procesos de acreditación. 3.12 Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran. 3.13 Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el Supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 03 días de diciembre de 2018.

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector del Centro de Formación en Actividad Fisca y Cultura

Proyectó: Vane[illegible]R. IP 16593
Cargo: Aux. 02 Contratación
Revisó: Alexander Forero
Cargo: Abogado contratista CEAFC
Aprobó: Esperanza Moreno Arévalo
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Complejo Paloquemao

Certificación No. 576

NIT. 899999034-1

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **WILLI MOLINA RESTREPO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80161797 de Bogotá D.C, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**467 del 21 de enero de 2017**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la implementación, divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los cuatro subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol en el Centro de formación en Actividad Física y Cultura y las sedes adscritas a este.
Plazo:	Once (11) meses y ocho (8) días
Inicio de Ejecución:	23 de enero de 2017
Término de ejecución:	31 de diciembre de 2017
Valor del contrato:	Treinta y ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y un pesos m/cte. ($38248981)
Obligaciones Específicas del Contrato:	3.1 Prestar soporte técnico en todas las actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, así como del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su Dependencia o Centro de Formación.3.2 Orientar la elaboración, modificación, ajustes o actualizaciones del soporte documental de los procesos del SIG, especialmente de los procesos a cargo de su dependencia o Centro de Formación. 3.3 Apoyar activamente la implementación de la caracterización de los procesos, procedimientos y demás documentos formalizados en el Sistema, la medición y seguimiento de los mismos, la administración de los mapas de riesgos, de las matrices de aspectos e impactos ambientales, de peligros y riesgos en el trabajo y de los riesgos en la seguridad de la información, con sus respectivos planes y programas y demás asuntos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión. 3.4 Participar en el desarrollo y seguimiento de auditorías internas y externas que lleven a la autoevaluación, autocontrol y autogestión y coordinar la implementación de los planes de mejoramiento requeridos. 3.5 Apoyar la consolidación y preparación de la información necesaria para realizar la revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión. 3.6 Apoyar la logística y preparación de los Responsables de los procesos y/o auditados, para el desarrollo y atención de las auditorías internas y/o externas al SIG. 3.7 Coordinar la definición e implementación de los planes de mejoramiento requeridos que correspondan a su Dependencia o Centro de Formación. 3.8 Apoyar a los Responsables de los procesos en el cumplimiento de sus funciones y articular con los Gestores SIG las estrategias para la socialización e implementación de los procesos y de toda la documentación que los soporta, haciendo el seguimiento para verificar la implementación y cumplimiento de los procedimientos obligatorios de las normas implementadas y los definidos para cada proceso. 3.9 Apoyar a los responsables de los procesos en el seguimiento a la medición, reporte y análisis los indicadores. 3.10 Conformar equipos y mesas de

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

trabajo con coordinadores, instructores u otros colaboradores que por su experiencia en temas específicos sobre los Subsistemas, puedan aportar para el cumplimiento de sus funciones como Líder SIG. 3.11 Apoyar procesos de fortalecimiento de aseguramiento de la calidad en la formación, especialmente relacionado con el registro calificado de los programas de formación y los procesos de acreditación. 3.12 Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran. 3.13 Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el Supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 12 días de diciembre de 2017.

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró: Vanessa R.
Tel. 5460600 ext. 16558-16593
Revisó: Alexander Forero
Abogado CFAFC

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº_____CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, Y EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA.

Entre los suscritos a saber **YOLANDA GONZALEZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.077.790 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Directora del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM- con NIT 830.000.602-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible nombrada mediante Decreto 1708 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y posesionada mediante Acta de la Presidencia de la República No. 100 del 11 de septiembre de 2018, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, por otra, **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA,** actuando en calidad de Director General del **SENA** nombrado mediante Decreto 1705 del 04 de septiembre de 2018 y acta de posesión N° 101 del septiembre de 2018, facultado para suscribir el presente convenio por el Decreto 249 de 2004, quien en adelante se denominará **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA**, hemos decido celebrar el presente convenio previas las siguientes consideraciones: **a)** La Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".* **b)** Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* **c)** Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*". **d)** Que el artículo 95 de la Ley 489, establece lo siguiente: *"... Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro", esto* con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* **e)** Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del presente Decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".* **f)** Que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, artículo 17, mediante el cual se creó el IDEAM, el Instituto está organizado como un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas

que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio. **g)** Que conformidad con el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM- tiene por objeto: *"1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.(...)4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química -INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-.(..)10. Acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible.(..)12. Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran" (cursiva fuera de texto).* **h)** Que para dar cumplimiento a la misión que le fue asignada, el IDEAM, tiene entre sus funciones establecidas en el Decreto 291 de 2004 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, y se dictan otras disposiciones*", las siguientes funciones las cuales se encuentra relacionadas con el objeto del presente convenio que se pretende adelantar: *a) Aportar la información del área cognoscitiva de su competencia para la prestación del servicio de información ambiental, alertas, pronósticos y prevención de eventos meteorológicos y climáticos de carácter potencialmente catastrófico. b) Orientar y coordinar las labores de meteorología sinóptica, aeronáutica y mareográfica que se desarrollen en los diferentes observatorios del país. c) Establecer, planes y programas para la concentración, manejo, difusión e intercambio de observaciones y predicciones de los fenómenos meteorológicos, en la jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y de otras entidades en materia de toma de datos y manejo de información en tiempo real. e) Coordinar el Sistema de Información Ambiental del IDEAM y el Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, y suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requiera el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental, SINA. f) Obtener, almacenar, analizar, estudiar, investigar, procesar y divulgar la información básica sobre, aspectos biofísicos, geomorfología, biogeodinámica y morfodinámica.g) Coordinar con los institutos de apoyo científico y técnico vinculados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la investigación básica encaminada a establecer las formas de conocimiento, actitud y manejo de la naturaleza de las diferentes etnias y culturas. Adelantar procesos de adaptación tecnológica en contextos diferentes a la de la cultura originaria y su promoción para beneficio general. h) Coordinar la elaboración de las Comunicaciones Nacionales sobre Cambio Climático.* **i)** Que el IDEAM en virtud del artículo 2.2.8.7.1.14 del Decreto 1076 de 2015 debe facilitar y colaborar en el intercambio y apoyo mutuo, científico y técnico, de los centros de investigaciones ambientales de las universidades y entidades públicas y privadas y en especial de las establecidas en la Ley 99 de 1993. Para ello las podrá asociar en sus investigaciones, según lo establece la Ley 99 de 1993, sobre la base de la formulación de programas y proyectos conjuntos; cuando ellos se realicen facilitará el intercambio

de investigadores. De común acuerdo con las universidades favorecerá el desarrollo de programas de postgrado en las áreas de su competencia, permitirá el desarrollo de tesis de grado y postgrado dentro de sus programas de investigación y apoyará la realización de cursos de educación permanente, extensión y capacitación. *(…)* ***Del apoyo científico de otros centros****. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, facilitará y colaborará para lograr el intercambio y apoyo mutuo, científico y técnico, de los centros de investigaciones ambientales de las universidades y entidades públicas y privadas y en especial de las establecidas en la Ley 99 de 1993. Para ello las podrá asociar en sus investigaciones, según lo establece la Ley 99 de 1993, sobre la base de la formulación de programas y proyectos conjuntos; cuando ellos se realicen facilitará el intercambio de investigadores. De común acuerdo con las universidades favorecerá el desarrollo de programas de postgrado en las áreas de su competencia, permitirá el desarrollo de tesis de grado y postgrado dentro de sus programas de investigación y apoyará la realización de cursos de educación permanente, extensión y capacitación. (…) j) Que* el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)** es un establecimiento público del orden nacional en Colombia, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. **k)** Que el SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. **l)** La oferta regular para formación profesional: técnicos, tecnólogos y trabajadores especializados, a lo largo de sus más de 50 años el SENA se ha destacado por ser uno de los más importantes centros de educación técnica de América Latina, toda la oferta del SENA es completamente gratuita y para acceder a algún programa solo se necesita cumplir con los requisitos de ingreso. **m)** La misión del SENA está encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. **1.** Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. **2.**Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. **3.** Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional. **4.** Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. **5.** Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población. **6.** Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.**7.** Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral. **n)** Teniendo en cuenta las funciones misionales de las dos instituciones, las áreas técnicas intervinientes consideran procedente la celebración de un convenio interadministrativo entre el SENA y el IDEAM, por cuanto los objetivos misionales de las entidades guardan relación con los compromisos a ejecutar, en particular: **1.** Implementar la Estrategia Nacional de Educación, Formación y Sensibilización de Públicos en Cambio Climático que permita a todas las instancias del SISCLIMA, y sociedad civil acceder a la información generada por el IDEAM, en el marco del

SISCLIMA, y para la acción climática desde un enfoque de la prevención a los efectos e impactos de la variabilidad y cambio climático y mitigación de emisión de gases efecto invernadero GEI.**2.** Fortalecer las capacidades de los distintos actores institucionales y no institucionales, involucrados en la gestión del riesgo, en el marco de la Política de Cambio Climático, el Plan Nacional de Adaptación y otras políticas, planes y programas de carácter ambiental. **3**. Capacitar a los usuarios para la compresión y usos de los productos y servicios, así como la participación en la cadena de valor de los mismos, resultado de la implementación del marco nacional de los servicios climáticos liderado por el IDEAM, que contempla los componentes climático, meteorológico e hidrológico. **4.** Dentro del proceso de monitoreo y gestión de la calidad de la información ambiental, es importante, la capacitación y certificación del personal técnico que adelantan labores en los diferentes componentes de la generación de información ambiental (meteorológica, hidrológica o de calidad ambiental en suelo, agua, aire y forestal). Todo lo anterior está encaminado a: **1.** Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo institucional y comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral. **2.** Actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad, a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral. **3.** El Artículo 54 de la Constitución Política "*Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional, y técnica a quienes lo requieran*". **o)** Por lo anterior se colige que con la celebración de este Convenio Interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, se busca aunar esfuerzos, tecnología, información y conocimiento con el fin de integrar y fortalecer el tema de variabilidad y Cambio Climático, en los programas de formación del SENA, de tal manera que contribuya a generar procesos de buenas prácticas y a promover acciones oportunas y adecuadas en el futuro. Asimismo, la formación en aspectos relacionados con el inventario forestal, inventario de GEI, la meteorología aeronáutica, la hidrometeorologia aplicada a la agricultura, el monitoreo ambiental y la gestión para la reducción del riesgo a desastres coadyuvara a mejorar la capacidad institucional y la formación técnica, tecnológica y profesional, las partes estiman viable celebrar el presente convenio marco de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS, TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO CON EL FIN DE INTEGRAR Y FORTALECER EL TEMA DE VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL SENA, DE TAL MANERA, QUE CONTRIBUYA A GENERAR PROCESOS DE BUENAS PRÁCTICAS, A PROMOVER ACCIONES OPORTUNAS Y ADECUADAS EN EL FUTURO; Y ROBUSTECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LA FORMACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL INVENTARIO FORESTAL, INVENTARIO DE GEI, LA METEOROLOGÍA AERONÁUTICA, LA HIDROMETEOROLOGIA APLICADA A LA AGRICULTURA Y LA GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO A DESASTRES, ENTRE OTROS. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** El presente convenio no genera erogación alguna a favor de ninguna de las partes. **CLÁUSULA CUARTA. COMITÉ TECNICO.** Con el fin de garantizar la correcta ejecución del Convenio se constituirá un Comité Técnico para la toma de decisiones conjuntas que permitan el adecuado desarrollo del convenio y el análisis del cumplimiento de los compromisos de las partes. El Comité Técnico estará conformado por un funcionario designado por el representante legal de cada una de las entidades. **CLÁUSULA QUINTA. FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO.** El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:**1.** Aprobar los proyectos y actividades que se

deban desarrollar con base en el presente convenio. **2.** Gestionar la oportuna disponibilidad de los elementos requeridos para la ejecución de las actividades cuando se requiera. **3.** Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades. **4.** Revisar, para su correspondiente trámite, las actas que desarrollen el objeto del presente convenio. **5.** Reunirse cada mes o cuando se considere necesario para hacer seguimiento a la ejecución y verificar el estado de avance del convenio. **6.** Orientar y establecer los lineamientos del Convenio. **7.** Aprobar los planes, cronogramas de trabajo y metodologías propuestas por las partes que permitan el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **8.** Revisar y hacer las observaciones pertinentes a los diferentes informes que se realicen dentro de la ejecución del Convenio. **9.** Efectuar las recomendaciones y observaciones que estimen convenientes para el correcto cumplimiento y el desarrollo óptimo del Convenio. **10.** Tomar decisiones de carácter procedimental que se requieran para la adecuada ejecución del Convenio. **11.** Elaborar las actas del comité cada vez que este sesione. **PARÁGRAFO.** La Secretaría del Comité será ejercida por parte del IDEAM, a través de un funcionario que se designe por escrito para el efecto, quien tendrá como función la elaboración de las actas de las reuniones que se realicen, la citación y coordinación de las mismas, así como el manejo de archivo de los documentos que se generen en virtud o en desarrollo de este convenio. **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: A. Compromisos del IDEAM**: Po su parte el IDEAM, se compromete durante la ejecución del convenio a: **a)** Designar a los profesionales del IDEAM al comité técnico SENA_IDEAM. **b)** Identificar y priorizar en coordinación con el SENA, los programas de formación técnica, tecnológica y profesional que amerite ajustar, complementar, actualizar o diseñar, en lo relacionado con la gestión del riesgo a la variabilidad y cambio climático, inventario forestal, sistema de alertas, entre otros que las partes consideren pertinentes. **c)** Identificar y priorizar, los territorios y organizaciones que se pretenden fortalecer y empoderar, en la gestión de riesgos con énfasis en sistemas de alertas tempranas participativas. **d)** Disponer de los expertos en las temáticas relacionadas con los programas seleccionados que se pretenden ajustar, robustecer o complementar. **e)** Poner a disposición del convenio los insumos (información, conocimiento, metodologías) para facilitar la formación, de los tutores, aprendices y demás actores sociales que hacen parte de los programas, cursos, diplomados. **f)** Disponer de los recursos humanos y tecnológicos, para las prácticas en los territorios. **g)** Garantizar que el programa de formación y capacitación se pueda replicar cuando las necesidades lo demanden. **h)** Divulgar, comunicar e informar los resultados de los procesos de capacitación, educación, sensibilización de públicos en temas de variabilidad y cambio climático. **i)** Desarrollar programas conjuntos de formación técnica y tecnológica en las áreas de meteorología, meteorología aeronáutica, variabilidad y cambio climático, hidrología, gestión del riesgo, inventarios forestales y calidad del aire. **B. Compromisos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:** Durante la ejecución del convenio la entidad se compromete a: **a)** Designar a los profesionales del SENA al comité técnico SENA_IDEAM. **b)** Identificar y priorizar en coordinación con el IDEAM, los programas de formación técnica, tecnológica y profesional que se amerite ajustar, complementar, actualizar o diseñar en lo relacionado con la gestión del riesgo a la variabilidad y cambio climático, inventario forestal, sistema de alertas, entre otros que las partes consideren pertinentes. **c)** Identificar y priorizar en coordinación con el IDEAM, los territorios y organizaciones que se pretenden fortalecer y empoderar, en la gestión de riesgos con énfasis en sistemas de alertas tempranas participativas. **d)** Disponer de los expertos en Normas de competencia y diseño curricular para ajustar, robustecer o complementar el programa de formación conjuntamente con los expertos del IDEAM. **e)** Impartir formación en el manejo de la plataforma virtual y en los aspectos pedagógicos a los tutores que designe el IDEAM. **f)** Disponer de los expertos e instructores requeridos en los territorios que realicen la labor de tutores en los programas seleccionados. **g)** Disponer de los recursos

humanos, logísticos y tecnológicos para las prácticas en los territorios. **h)** Capacitar a los funcionarios del IDEAM, que dentro de este proceso se desempeñarán como tutores, en las técnicas pedagógicas necesarias para impartir la formación, en los temas requeridos, en el programa. **i)** Garantizar que el programa de formación y capacitación se pueda Replicar cuando las necesidades lo demanden. **j)** Desarrollar programas conjuntos de formación técnica y tecnológica en las áreas de meteorología, meteorología aeronáutica, hidrología, variabilidad y cambio climático, hidrología, gestión del riesgo, inventarios forestales y calidad del aire, entre otros, con la participación de los expertos del IDEAM. **C. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES**: **a)** Respetar los principios, políticas y normas que en general se aplican en cada una de las instituciones comprometidas, en lo que corresponde al convenio. **b)** Brindar toda la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dentro de los parámetros establecidos por las políticas de las instituciones. **c)** Apoyar técnicamente dentro de su competencia- la estructuración, diseño y desarrollo de los proyectos que se enmarquen dentro del presente convenio. **d)** Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos. **e)** Informar a la otra parte sobre las decisiones administrativas relacionadas con el desarrollo del convenio. **f)** Designar al representante del Comité Coordinador del Convenio y participar en el mismo. **g)** Intervenir en la elaboración y aprobación de los planes operativos, reportándole los avances de ejecución del presente convenio. **h)** Suministrar el recurso humano, tecnológico y físico de acuerdo con lo establecido en el plan operativo del convenio. **i)** Definir las áreas de trabajo y regiones a intervenir en las acciones de transferencia de tecnología y conocimiento. **j)** Verificar y gestionar todas aquellas variables de orden técnico que sean requeridas para el cumplimiento de los objetivos específicos anteriormente citados. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN. A. DESIGNACIÓN:** El SENA ejercerá la supervisión del desarrollo del convenio, a través del Director General o de la persona que éste designe por escrito, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la Resolución SENA N° 202 de 2014 o la que se encuentre vigente y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión. y por parte del IDEAM por el Director General, o el funcionario que se designe por escrito. **FUNCIONES:** Para el cumplimiento de su designación, el funcionario deberá tener en cuenta la prescripción legal contemplada en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión e interventoría de su entidad, si existiere. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor por alguna de las partes, se deberá emitir oficio dirigido al Comité Técnico informando la designación de un nuevo funcionario. **CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del Convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar. **CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este convenio podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. **2)** Por acuerdo mutuo entre las partes. **3)** Por vencimiento del término. **4)** Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio. **5)** Diferencias y controversias, relativas a la ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio. **6)** Presencia de causales o circunstancias que afecten la ejecución normal del convenio. **7)** Las demás causales que prevea la Ley relativas a los Convenios. **PARÁGRAFO.**

No obstante e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y cuando sea aprobada su conclusión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón cada parte responderá con independencia y exclusividad. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los representantes legales de las partes afirman bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas contractuales y demás normas relacionadas con esta materia. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.** La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio es exclusiva de las partes, quienes podrán utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estimen necesario. No obstante, las obras proseguibles por derechos de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor – creador de acuerdo a las disposiciones legales. Ni las partes ni su personal podrán revelar ninguna información confidencial o de propiedad de las mismas relacionada con el convenio, sin previo consentimiento por escrito de cada una de las partes y garantizan que la información suministrada será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales indicadas en el presente convenio. La confidencialidad será continua y no vencerá por terminación del convenio. **PARÁGRAFO.** El carácter confidencial será establecido por las políticas de propiedad intelectual de cada entidad o en todo caso cada entidad comunicará previamente por escrito la confidencialidad de la información que entregue a cada parte. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR.** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal, y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los resultados del convenio, a quienes se les atribuye los derechos patrimoniales. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESION DEL CONVENIO.** Las partes convinientes no podrán ceder a persona o entidad alguna el presente convenio, salvo autorización previa, expresa y escrita de cada una de los convinientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MODIFICACION O PRORROGA.** El presente convenio podrá ser modificado o prorrogado previa acuerdo escrito de las partes, conforme a las formalidades legales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION:** La etapa de liquidación bilateral del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo podrán liquidarlo unilateralmente de

conformidad con la normatividad vigente. En todo caso la liquidación del convenio se realizará en los terminos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integral del convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a.** Estudios Previos **b.** Documentos anexos que soportan los estudios previos. **c.** Informes emitidos durante la ejecución del convenio. **d.** Los demás documentos que se produzcan en el marco del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA. NO DELEGACION DE COMPETENCIAS.** El presente convenio no implica delegación, cesión o renuncia de competencias entre las entidades que lo suscriben. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DISPOSICIONES APLICABLES.** El presente convenio se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes en la materia. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO DEL CONVENIO.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO.** La ejecución del convenio se realizará en el Departamento de Cundinamarca y la Jurisdicción de la Corporación. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.** El presente convenio se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 03 DIC 2019

POR EL INSTITUTO,

Yolanda González H

YOLANDA GONZALEZ HERANDEZ
Secretaria General del IDEAM

POR EL SENA

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director general del SENA

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDEAM	
Proyectó	Nury Gutierrez Vega	Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM			
	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Revisó	Magally Rodríguez Navarro	Asesora – Contratista DFP SENA	
Aprobó	Farid de Jesús Figueroa Torres	Director de Formación Profesional -SENA	
Revisó	Sebastián Salamanca	Abogado Grupo de Convenios -SENA-	
Aprobó	Martha Bibiana Lozano Medina	Coordinadora Grupo de Convenios Dirección Jurídica —SENA-	
Aprobó	Óscar Julián Castaño Barreto	Director Jurídico -SENA-	
Revisó	Carlos Roldán	Asesor de Despacho - SENA-	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/02/2025

CONTRIBUYENTE	C.C. 80161797	WILLI MOLINA RESTREPO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 102 16 I 41 AP 106 Teléfonos: 3144242621

Dirección electrónica: wmolinar@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 25/08/2008

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 25/08/2008 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 2: 85232 - Educación de formación laboral

Actividad 3: 8542 - Educación tecnológica

Actividad 4: 8543 - Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas

Actividad 5: 8560 - Actividades de apoyo a la educación

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 14/03/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	830000602	**Cédula Usuario:**	CC 1023960932
Nombre:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES				
Dirección:	CL 25D 96B 70				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	talentohumano@ideam.gov.co				
Teléfono:	3527160		**Tarifa:**	1.044	
Actividad Económica:	2721001 INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERIA, INCLUYE LABORATORIO DE HIDROLOGIA Y METEOROLOGIA				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 1023960932	DAYANA NICHOLE MORENO TALERO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	275	17/03/2025	CC 9533305	MESA CARO MAURICIO	2	1.044	**Independiente**
2	274	17/03/2025	CC 80161797	MOLINA RESTREPO WILLI	2	1.044	**Independiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

0C4DB1691BBB947840F27B12855F1FFD

Certificado impreso el día 3/14/2025 3:49:16 PM por el portal de cargue masivos